

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO DE FILOLOGÍA

# EMERITA

REVISTA DE LINGVISTICA  
Y FILOGIA CLASICA



TOMO LVIII, fasc. 2.º  
(Segundo semestre)  
MADRID, 1990

BODELOT, COLETTE.—*L'interrogation indirecte en latin. Syntaxe-Valeur illocutoire-Formes*. París, Bibliothèque de l'Information grammaticale, 1987, 147 pp.

El libro consta de cinco capítulos cuyo método puede resumirse en dos palabras: describir e interpretar, y ello sin adscribirse *a priori*, tal como señala la autora en la Introducción (p. 3), a ninguna teoría lingüística concreta. Los ejemplos estudiados proceden en principio de lo que llama «*corpus* de base», que abarca tres obras de Plauto, tres de Terencio y dos de Séneca; pero, a causa de la pobreza que el material presenta en ocasiones, este *corpus* se ve incrementado hasta la totalidad de obras de Plauto y Terencio; todas las tragedias de Séneca así como sus *Diálogos* y *Cartas a Lucilio*; la *Correspondencia* y las *Obras Filosóficas* de Cicerón, con la ayuda para estas últimas del léxico de H. Merguet; toda esta ampliación constituye lo que llama «*corpus* real».

En el primer y no muy novedoso capítulo, «Le rôle syntaxique de l'interrogative indirecte» (pp. 7-24), se pasa revista a las funciones que puede desempeñar una oración i.i., que no son otras que las de un sustantivo; es interesante apreciar en el cuadro final cuán numeroso es su uso como objeto directo frente al escaso empleo en otras funciones y cómo, aunque a mucha distancia, se sitúa en segundo lugar su uso en función apositiva a objeto directo. Sobre el problema de la prolepsis, tras un certero análisis, concluye que es un fenómeno que afecta a una sintaxis relajada propia de un latín familiar.

Mayor interés ofrece el segundo capítulo, «La force illocutoire de l'i.i.» (pp. 25-51). En él se muestra que, si sintácticamente «l'i.i. corresponde a la traslación de una interrogativa directa (i.d.), en el plano semántico ambos tipos están lejos de presentar siempre el mismo mensaje» (p. 25); de ahí que, si bien la consideración de este tipo de oraciones como «interrogativas» puede justificarse por el hecho de que «comparte con la i.d. la propiedad de dejar indeterminado, bajo diversos aspectos, el contenido de un saber» (p. 50), en la práctica se produce una gradación en virtud de la cual la i.i. se aproxima paulatinamente a una oración asertiva. Tal gradación viene propiciada por la relación existente entre el verbo introductor —*interrogandi, inuestigandi, declarandi* o *sentiendi*— y la propia i.i.

El capítulo es interesante en la medida en que se explican con bastante acierto las diferentes relaciones que contrae un verbo con una oración interrogativa en dependencia suya, en virtud del grado de noción interrogativa que conlleve el lexema de ese verbo; tal noción reposa más, en unos casos, en el verbo introductor que en la i.i., que será redundante, o más, en otros, en la i.i., justamente por la forma que adopta, interrogativa, al no comportar el lexema del verbo introductor este contenido. Además, el punto de vista adoptado en este análisis puede arrojar luz al debatido problema del modo que adopta la oración interrogativa en el estilo indirecto.

En el tercer capítulo, «Les mots interrogatifs» (pp. 52-85), se hace un inventario detallado, con cuadros estadísticos comparativos entre los cuatro autores del «*corpus* real», de las palabras y partículas capaces de introducir una i.i. A continuación se aborda el estudio del significado de algunas de ellas (*-ne, nonne, num, ecqui, an* y *utrum*). Para el caso de *ne* postúlase una interpretación consistente en la suspensión del valor, por así decirlo, verdadero o falso, de una i.i. como una invitación del locutor a que el interlocutor se manifieste sobre un asunto, pero sin que exista en la partícula valor afirmativo o negativo alguno. En *nonne*, en cambio, tal valor negativo sí es claro y, por lo tanto, aunque implicando una suspensión de la verdad o falsedad asimismo del enunciado, se contiene un componente previo de negación. A

negar ese componente de negación en *num* dedica bastante espacio la autora, resultando muy convincente; a este respecto, indica que *num* no contiene *per se* valor negativo, pero que puede contextualmente adquirirlo; viene a ser, por tanto, sinónimo de *-ne*. A la vista de esto, quisiera por mi parte reinterpretar este hecho a la luz de la gramática estructural: ¿no estaremos en esta ocasión ante una oposición privativa de dos términos de los que el no marcado, esto es, *-ne* y su sinónimo *num*, invade contextualmente el ámbito del marcado en lo que podríamos llamar, con Ruipérez, un uso neutro? Esta misma explicación se muestra especialmente reveladora en lo que concierne a los dos últimos capítulos que, siendo los más problemáticos e interesantes, son, a la vez, por su claridad, lo cual es de agradecer, más discutibles.

Así, en el capítulo cuarto, «Le mode dans l'interrogation indirecte» (pp. 86-115), se detiene la autora especialmente en el estudio de las i.i. que presentan modo indicativo; y distingue varias situaciones: si el verbo introductor y la palabra interrogativa forman una expresión hecha del tipo *nescio quis*, *scin quid*, *scio quid*, etc., el indicativo es de regla, a no ser que «el verbo introductor guarde su estatuto propio y exija una proposición subordinada» (p. 86); si la interrogativa está introducida por un verbo lógicamente superfluo, la interrogativa puede ser considerada ya una oración exclamativa (con *audin*, *uiden*, etc.), ya interrogativa (con *dic*, *loquere*), pues su relación es muy laxa. Si bien en estos casos de uso de indicativo pueden aceptarse sin mayor discusión las soluciones de Bodelot, no creo en cambio que la solución genérica que señala para cuando el uso del indicativo afecta a una i.i. que exteriormente se confunde con una oración comparativa o relativa o cuando aparecen coordinados en la misma oración indicativo y subjuntivo, sea la adecuada. En su opinión, después de defender muy convincentemente que se trata de auténticas i.i., el uso del indicativo responde a una «libertad poética» por parte del autor. En el caso de Plauto o Terencio representaría una forma, además, de acercamiento al lenguaje popular. Esto puede admitirse sólo a condición de que se admita también que la lengua tiene que estar preparada para propiciar tales libertades, a fin de que no resulten carentes de gramaticalidad. La relativa frecuencia (dentro del mayoritario uso del subjuntivo) con que aparece el indicativo habla en favor de que esa permisibilidad lingüística bien podría explicarse como la realización de un uso neutro del indicativo, como término no marcado de su oposición con el subjuntivo, en lugar de éste. Por lo demás, indica, tras analizar los posibles valores del subjuntivo cuando aparece, que en la mayoría de los casos su uso está desprovisto de toda motivación: es el subjuntivo de subordinación. Ante esto, creo que aún puede buscársele un valor al subjuntivo alegando para ello unas palabras de la propia Bodelot, cuando trata de diferenciar la proposición relativa de la i.i.: «tandis que la proposition relative présente le fait dans son objectivité, l'i.i. y ajoute une nuance de subjectivité: l'action envisagée devient l'objet de la représentation mentale exprimée para le verbe-matrice» (p. 102). Puede afirmarse, entonces, que el subjuntivo indica justamente, de una forma marcada, esa representación mental expresada por el verbo introductor.

La misma regla del uso neutro del término no marcado por el marcado en una oposición privativa puede proporcionar unos resultados más precisos que los de la propia autora en el capítulo quinto, «La concordance des temps dans l'interrogation indirecte» (pp. 116-126). En efecto, tras una poco clara definición de este fenómeno —señala que la expresión relativa del tiempo permite juzgar si la proposición subordinada es «présente, passée ou future par rapport à l'époque exprimée par le verbe introducteur» (p. 116), en lugar de hablar mejor de anterioridad, simultaneidad o posterioridad—, examina las fluctuaciones de concordancia más significativas en la

expresión del tiempo absoluto y en la del tiempo relativo. Respecto a las primeras señala el uso del presente en la i.i. referido a un pretérito imperfecto de la principal, lo cual puede interpretarse perfectamente como un uso neutro del tiempo absoluto no marcado, el presente, por el marcado, el pasado; asimismo observa una anomalía en la concordancia en presente referida a un perfecto de infinitivo o de indicativo, cuando no hay tal, pues puede considerarse que ambos, presente y pret. perf. (inf. perf.) tienen el mismo tiempo absoluto, presente. La alternancia entre pret. plusc. perf. de subjuntivo y pret. perf. de subjuntivo puede explicarse como un uso neutro del pret. perf., como término no marcado, por el pret. plusc. perf., término marcado en su expresión de tiempo absoluto. Respecto a las fluctuaciones concernientes al señalamiento del tiempo relativo, se centra la autora en la que presenta la expresión de la posterioridad, la única que comporta problemas, aunque lo hace con un cierto grado de oscuridad, al confundir la expresión del futuro con la de la posterioridad. En efecto, en la p. 119 se nos presenta el pasaje Pl. *Amph.* 507 *Observatore quam blande mulieri palpabitur* como ejemplo de expresión de la posterioridad con indicativo en futuro ¡en dependencia de un tiempo presente!, cuando en realidad depende de un imperativo de futuro, de manera que puede decirse que *palpabitur* marca simultaneidad a ese futuro, no posterioridad. Añade que cuando el verbo introductor está en pasado, el indicativo cede al subjuntivo, que puede adquirir valor de posterioridad. Esto último bien es posible en Plauto, donde aún no se han consolidado las formas en *-turus*, por ejemplo en Pl. *Aul.* 16 s. *Coepi observare, ecqui maiorem filius / mihi honorem haberet quam eius habuisset pater*, siempre que ello sea en virtud nuevamente de un uso neutro del término no marcado, el simultáneo, por el marcado, el posterior, posibilidad que ofrece la lengua y a la que ayuda efectivamente el contexto. En el caso de Ter. *Andr.* 731 *Moue ocius te, ut quid agam porro intellegas*, estamos también ante un uso neutro del simultáneo, esta vez de presente, por el posterior, ayudado por el contexto y por el adverbio *porro*, como señala la autora (p. 120). El ejemplo de Terencio que alega, por lo demás único, para demostrar que la posterioridad es señalada por futuro de indicativo, *Heaut.* 708 *Nam qui ille poterit esse in tuto dic mihi*, no puede equipararse al anterior de Plauto (*Amph.* 507), puesto que en aquél se marca la simultaneidad y en éste parece que, efectivamente, se marca la posterioridad. En este caso da la impresión de que, siendo entendida la posterioridad como una forma relativa de ver el futuro desde un tiempo absoluto determinado, es el propio futuro quien comparece representándose, por así decirlo, a sí mismo y no mediante el tiempo posterior — máxime no existiendo la forma correspondiente para marcar la posterioridad con el verbo *possum*— en un uso semejante al del valor «pasado» que adquiere el pret. perf., por situarse en su esfera, aunque visto desde el presente. En fin, es destacable que, dentro de las fluctuaciones de los tiempos, ninguna afecte a empleos de tiempos marcados por no marcados, lo que viene a ratificar nuestra reinterpretación de los hechos, así como la esencia lingüística, en última instancia, de esas fluctuaciones que, en opinión de Bodelot, representan meras licencias poéticas o variaciones diastráticas del latín.

En suma, un buen libro lleno de rigor analítico, concisión y claridad, pero que, por lo mismo, abre las puertas a una sana discusión.